

**AVISO No 180**

18 DE ABRIL DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LADY JOHANNA GARZON OBANDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar      **RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023**

Persona a notificar:                      **LADY JOHANNA GARZON OBANDO**

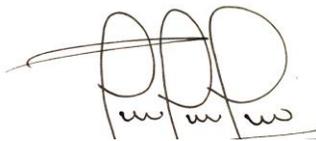
Dirección de notificación usuario      **URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5**

Funcionario que expidió el acto:      **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo:    Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Dirección Comercial EPA ESP**



Armenia, 18 DE ABRIL DE 2023

Señor(a)  
**LADY JOHANNA GARZON OBANDO**  
**URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5**  
Matricula No. 114902.  
Armenia, Quindío.

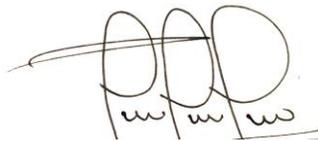
ASUNTO: Notificación por Aviso **180 RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 180 RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 114902"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado  
Direccion Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. 1485 de 4/10/2023

Armenia, 10 DE ABRIL DE 2023

Señor (a):

**LADY JOHANNA GARZON OBANDO**

Dirección: URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5

Email: isabella2015@gmail.com

Cel:

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023.**

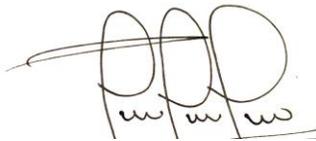
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 114902”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**



**RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADO No. 2023PQR553319 DEL 16/03/2023  
MATRICULA 114902**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, la señora **LADY JOHANNA GARZON OBANDO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **LADY JOHANNA GARZON OBANDO**, respecto al predio ubicado en **URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5** con matrícula **114902**, lo siguiente:
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 114902** ubicados en la dirección **URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5** presenta un saldo por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$156.719,00)**. Por concepto de los servicios facturados de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, el pasado 2022-30-03 se realizó visita de verificación al predio con **Matricula 114902** ubicado en **URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5** la cual arrojó:

Fecha Ejecucion	2023-03-30 09:38:23	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2023-03-31 09:39:19	Observación	LEC 2326. 3 PERSONAS. PRESENTA FUGA NO VISIBLE ENTRE EL MEDIDOR Y LA FACHADA. FIRMA LADY GUZMAN... JHONNATAN DONCEL PACHON
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4115
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	GILDARDO JIMENEZ
Usuario	jdoncelp	Cedula	7547930

4. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matricula 114902**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5054	2318	2279	39	-1	NORMAL	27/03/2023
5035	2279	2250	29	-1	NORMAL	23/02/2023
5016	2250	2230	20	-1	NORMAL	25/01/2023
4997	2230	2212	18	-1	NORMAL	23/12/2022
4978	2212	2192	20	-1	NORMAL	23/11/2022

5. Que, del anterior gráfico se observa, que la entidad ha facturado bajo observación NORMAL, con lecturas ascendentes y consecutivas, por lo cual no se evidencia error de lectura.



6. Que, de acuerdo con el resultado de la **visita** al predio identificado con **Matrícula 114902**, se observa que el inmueble presentó registro por FUGA IMPERCEPTIBLE, la cual informa el funcionario de la entidad que se encuentra entre la fachada de la vivienda y le medidor.
  7. Que, el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone: “...habrá también lugar a determinar el consumo de un periodo con base en los de periodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrara el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este periodo la empresa cobrara el consumo medido”.
8. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que el alto consumo presentado en las cuentas **No. 61975865** y **No. 62335189**, se debe a la existencia de FUGA IMPERCEPTIBLE.
9. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra procedente ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No.58836060** y **No.59186527**, en el sentido de que sean cobrados únicamente en cada una de las cuentas 20 m<sup>3</sup> de consumo, teniendo en cuenta el consumo promedio. **Matrícula 114902.**
10. Que, de conformidad con lo arrojado en visita técnica realizada al predio ubicado **URB QUINTAS DE LA MARINA MZ N CS 5**, se informa al usuario que debe proceder a reparar la fuga y realizar las recomendaciones brindadas por el funcionario, con el fin de evitar que esta persista y continúe generando altos consumos en el predio. **Matrícula 114902.**
11. Que se recomienda al usuario cerrar llave de paso, con el fin de evitar altos consumos en el predio, esto mientras se realiza la reparación de la fuga reportada mediante visita de verificación realizada el 2022-30-03. **Matrícula 114902.**
12. Que la **Ley 142 de 1994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

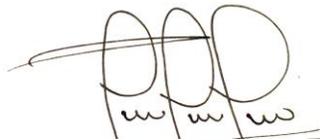
**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **LADY JOHANNA GARZON OBANDO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No.58836060** y **No.59186527**, en el sentido de que sean cobrados únicamente en cada una de las cuentas 20 m<sup>3</sup> de consumo, teniendo en cuenta el consumo promedio. **Matrícula 114902.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria debe proceder a reparar la fuga y realizar las recomendaciones brindadas por el funcionario, con el fin de evitar que esta persista y continúe generando altos consumos en el predio. **Matrícula 114902.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al peticionario, señora **LADY JOHANNA GARZON OBANDO**, de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado  
Direccion Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil veintitrés (2023).

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 1484 DEL 10 DE ABRIL DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

